

LEY N° 539

LEY DE 20 DE JUNIO DE 2014

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A :

Artículo 1. Se abroga el texto completo de la Ley N° 3846 de 8 de mayo de 2008, que autoriza al Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, la transferencia a título gratuito, de toda el área de la Granja Experimental "El Pajonal", a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos, de la Provincia O'Connor del Departamento de Tarija.

Artículo 2. La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce.

Fdo. Eugenio Rojas , Marcelo William Elío , Efraín Condori Lopez, Roxana Camargo , Carlos Aparicio Vedia, Ángel David Cortés Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de junio del año dos mil catorce.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Claudia Stacy Peña Claros, Amanda Dávila Torres.

